

	Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	--	----------	-----------------------

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 0608-2023-MPH-A-GM

Huarney, 28 de diciembre del 2023.

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

VISTO:

El Informe Legal N° 1284 -2023-MPH-A-GM-GAJ de fecha 28.12.2023, Informe N° 0877-2023-MPH-A-GM-GAyF-SGC de fecha 27.12.2023, Informe N° 1577-2023-MPH-A-GM-GI de fecha 21.12.2023, Informe N° 1600-2023-MPH-A-GM-GI/SGOP de fecha 27.12.2023, Informe N° 0111-2023-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP de fecha 27.12.2023, Expediente N° 202317429 se presenta la Carta N° 067-2023-/CST/RC/JHB de fecha 21.12.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 209° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece: "209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. (...)";

Que, con fecha 28 de setiembre del 2022, se suscribió el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 038-2022-MPH/GM, entre la entidad y la empresa contratista **CONSORCIO EMILIA** integrado por las empresas 1) CONTRATISTAS GENERALES ASOCIADOS GM S.A.C. y 2) LANVAS PERU S.A.C, para la ejecución de la Obra **"REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO DE HUARMEY, EN EL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO ANCASH"** con IRI N° 2546908, por un monto de S/ 10,178,275.55 soles, con plazo de ejecución de 300 días calendarios, bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA;

Que, con fecha 25 de octubre del 2022, se suscribe el CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION OBRA N° 055-2022-MPH/GM, entre LA ENTIDAD y el CONSULTOR - CONSORCIO SUPERVISOR TECNOLOGICO para la supervisión de la Obra: **"REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO DE HUARMEY, EN EL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO ANCASH"** con IRI N° 2546908, por el monto de S/ 351,399.32 soles, incluidos los impuestos de ley;

Que, mediante Resolucion de Gerencia Municipal N° 431-2023-MPH-A-GM de fecha 06 de octubre del 2023, se aprueba el EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL CON DEDUCTIVO INCULCANTE DE OBRA N° 01 de la Obra: **"REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO DE HUARMEY, EN**



	Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	--	----------	-----------------------

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 0608-2023-MPH-A-GM

EL DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO ANCASH” con IRI Nº 2546908;

Que, con fecha 21 de diciembre del 2023, se suscribe el Acta de Recepción de la obra: **“REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO DE HUARMEY, EN EL DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO ANCASH” con IRI Nº 2546908;**

Que, mediante Carta Nº 078-2023/GM, de fecha 21 de diciembre del 2023, el representante comun de la Empresa Contratista **CONSORCIO EMILIA** presenta al Supervisor de Obra el expediente de Liquidacion Tecnico y Financiera de la Obra: **“REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO DE HUARMEY, EN EL DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO ANCASH” con IRI Nº 2546908**, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Carta Nº 067-2023/CST/RC/JHB, de fecha 21 de diciembre del 2023, el Supervisor de Obra, presenta a la entidad con registro de tramite documentario Nº 202317429, la CONFORMIDAD del expediente de Liquidacion Final de la Obra: **“REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO DE HUARMEY, EN EL DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO ANCASH” con IRI Nº 2546908**, para que continúe con los tramites correspondientes;

Que, mediante PROVEÍDO Nº 2550-MPH-GI, de fecha 22 de diciembre del 2023, la Gerencia de Infraestructura remite el Expediente de Liquidación del contrato de ejecución de Obra: **“REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO DE HUARMEY, EN EL DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO ANCASH” con IRI Nº 2546908**, a la Subgerencia de Obras Públicas para su trámite correspondiente, y del mismo modo con **PROVEIDO Nº172-2023-MPH-A-GM-GI-SGOP**, de fecha 22 de diciembre del 2023, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite al Jefe de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, el expediente de liquidación, para su revisión e informe;

Que, mediante Informe Nº 0111-2023-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP de fecha 27 de diciembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos remite a la Subgerencia de Obras Publicas el Expediente de Liquidación del contrato de ejecución de Obra: **“REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO DE HUARMEY, EN EL DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO ANCASH” con IRI Nº 2546908**, informando lo siguiente:

La empresa contratista **CONSORCIO EMILIA**, presentó la liquidación de la obra: **“REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO DE HUARMEY, EN EL DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO ANCASH” con IRI Nº 2546908**, asimismo se realizó el recalcule arribando a las siguientes conclusiones:

- El monto del contrato de ejecución de la obra: **“REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO DE HUARMEY, EN EL DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO ANCASH” con IRI Nº 2546908**, fue por el monto de S/ 10,178,275.55 (Diez Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Cinco

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 0608-2023-MPH-A-GM

con 55/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, bajo el sistema de contratación a suma alzada.

- Del CUADRO N° 2 REPORTE DE PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA, se tiene los pagos efectuados a la empresa contratista CONSORCIO EMILIA, quien ejecuto la obra: "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO DE HUARMEY, EN EL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO ANCASH" con IRI N° 2546908, el MONTO TOTAL VALORIZADO DEL CONTRATO PRINCIPAL por S/ 10,118,234.46 Soles Inc. IGV y el MONTO TOTAL FACTURADO DEL CONTRATO PRINCIPAL de S/ 10,118,234.46 Inc. IGV; existiendo un DEDUCTIVO de S/ 60,041.09 Soles Inc. IGV.
- Del CUADRO N° 03: REPORTE DE PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA, se tiene los pagos efectuados a la empresa contratista CONSORCIO EMILIA, quien ejecuto la Obra: "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO DE HUARMEY, EN EL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO ANCASH" con IRI N° 2546908, el MONTO TOTAL VALORIZADO DEL ADICIONAL DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 de S/ 210,542.47 Inc. IGV y el MONTO TOTAL FACTURADO DEL ADICIONAL DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 de S/ 210,542.47 Inc. IGV.
- De los montos recalculados se tiene que el Reajuste Total de Precios por Formula Polinomial es de S/ 605,688.86 (Sesientos Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 86/100 Soles), incluido IGV.

DESCRIPCIÓN	MONTO
REAJUSTE DE PRECIOS POR FORMULA POLINOMICA (Reajuste Contrato Principal)	S/ 603,162.35
REAJUSTE DE PRECIOS POR FORMULA POLINOMICA (Reajuste Adicional Deductivo de Obra N° 01)	S/ 2,526.51
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (REAJUSTE TOTAL)	S/ 605,688.86

- El total de retenciones de Garantía de Fiel Cumplimiento del 10% asciende a S/ 1,038,881.81 (Un Millon Treinta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 81/100 soles) incluido IGV, según detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
RETENCION POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10% del Monto Contractual)	S/ 1,017,827.569
RETENCION POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10% del Adicional Deductivo de Obra N° 01)	S/ 21,054.25
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (RETENCIONES 10%)	S/ 1,038,881.81

- Por consiguiente, el **SALDO A FAVOR** de CONTRATISTAS GENERALES ASOCIADOS GM S.A.C. (encargado de los tributos de la empresa contratista - CONSORCIO EMILIA) por la ejecución de la Obra: "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO DE HUARMEY, EN EL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO ANCASH" con IRI N° 2546908, asciende a S/ 1,744,652.12 (Un Millon Setesientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 12/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, según el siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0608-2023-MPH-A-GM

DESCRIPCIÓN	MONTO
PAGO PENDIENTE SALDO VALORIZACION DE OBRA N° 11 (Contrato Principal)	S/ 100,081.45
MONTO POR DEVOLUCION DE GARANTIA C/IGV (Retencion 10% del Monto Contractual y Adicional Deductivo de Obra N° 01)	S/ 1,038,881.81
REAJUSTE TOTAL DE PRECIOS POR FORMULA POLINOMICA (Contrato Principal, Adicional Deductivo de Obra N° 01)	S/ 605,688.86
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 1,744,652.12

- El COSTO TOTAL de la Obra: **"REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO DE HUARMEY, EN EL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO ANCASH"** con IRI N° 2546908, que celebra la Municipalidad Provincial de Huarmey y la empresa contratista CONSORCIO EMILIA, tiene un COSTO TOTAL DE OBRA de S/ 10,934,465.79 (Diez Millones Novescientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrosientos Sesenta y Cinco con 79/100), incluido IGV, tal como se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN	MONTO
CONTRATO PRINCIPAL (Valorizado)	S/ 10,118,234.46
ADICIONAL DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 (Valorizado)	S/ 210,542.47
REAJUSTE TOTAL DE PRECIOS POR FORMULA POLINOMICA (Reajuste Contrato Principal, Adicional Deductivo de Obra N° 01)	S/ 605,688.86
COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/ 10,934,465.79

El jefe de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos realiza las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda PROMOVER EL ACTO RESOLUTIVO, previo informe legal y conformidad contable, según las consideraciones establecidas en el presente informe.
- Se recomienda RECONOCER como SALDO A FAVOR del CONTRATISTAS GENERALES ASOCIADOS GM S.A.C. (ENCARGADO DE LOS TRIBUTOS DEL CONTRATISTA - CONSORCIO EMILIA), el importe de S/ 1,744,652.12 (Un Millon Setescientos Cuarenta y Cuatro Sesientos Cincuenta y Dos con 12/100 Soles) incluido I.G.V.

Que, mediante Informe N° 1600-2023-MPH-A-GM-GI/SGOP de fecha 27 de diciembre del 2023 el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura el Expediente de Liquidación de la obra: **"REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO DE HUARMEY, EN EL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO ANCASH"** con IRI N° 2546908, recomendando PROMOVER EL ACTO RESOLUTIVO, previo informe legal y conformidad contable, según las consideraciones establecidas en su informe, reconocer el SALDO A FAVOR del CONTRATISTAS GENERALES ASOCIADOS GM S.A.C. (ENCARGADO DE LOS TRIBUTOS DEL CONTRATISTA - CONSORCIO EMILIA), el importe de S/ 1,744,652.12 (Un Millon Setescientos Cuarenta y Cuatro Sesientos Cincuenta y Dos con 12/100 Soles) incluido I.G.V, otorgando la CONFORMIDAD al Informe de liquidación;

Que, mediante Informe N°1606-2023-MPH-A-GM-GI de fecha 27 de diciembre del 2023 el Gerente de Infraestructura remite al Gerente Municipal el Expediente de Liquidación de la obra: **"REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO DE HUARMEY, EN EL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO ANCASH"** con IRI N° 2546908, solicitando que se sirva remitir el presente al área competente para su aprobación mediante resolución, de

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 0608-2023-MPH-A-GM

acuerdo a la conformidad contable, emitida por la SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD, e informe legal de la GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA;

Que, mediante Memorándum N° 2495-2023-MPH-A-GM de fecha 27 de diciembre del 2023, la Gerencia Municipal corre traslado el presente expediente de liquidación de obra a la Sub Gerencia de Contabilidad el expediente de Liquidación de la Obra: **"REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO DE HUARMY, EN EL DISTRITO DE HUARMY - PROVINCIA DE HUARMY - DEPARTAMENTO ANCASH"** con IRI N° 2546908, a efectos de que se sirva emitir la Constancia contable correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0877-2023-MPH-A-GM-GAYF-SGC de fecha 28.12.2023, el Subgerente de Contabilidad, hace llegar la Constancia Contable de Liquidación de la Obra: **"REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO DE HUARMY, EN EL DISTRITO DE HUARMY - PROVINCIA DE HUARMY - DEPARTAMENTO ANCASH"** con IRI N° 2546908, manifestando que la obra ha sido culminada según Informe N° 0111-2023-MPH-A-GM-GI-SCOP-OLyCP, debiéndose tomar en cuenta para su aprobación lo siguiente:

ITEM	DETALLE	EJECUCION	CONTRATO
1	Monto Contratado		10,178,275.55
2	Monto Pagado (Valorización del 01 al 11)	8,583,728.45	
3	Depósito de Detracciones Banco de la Nación (MPH)	400,497.00	
4	Retención del 10% del monto contratado	1,017,827.56	
5	Penalidad a favor de la Entidad	10,350.00	
6	Monto Pendiente de Pago (Saldo de la valorización 11)	100,081.45	
7	Penalidad por cobrar a favor de la entidad (saldo de la valorización 11)	5,750.00	
8	Deductivo de Obra N° 01 (R.G. M. N° 431-2023-MPH-A-GM)		-60,041.09
9	Adicional de Obra N° 01 (R.G. M. N° 431-2023-MPH-A-GM)		210,542.47
10	Monto pagado (valorización 01)	181,066.22	
11	Deposito de Detracciones Banco de la Nacion (MPH)	8,422.00	
12	Retencion del 10% del monto contratado	21,054.25	
TOTAL		10,328,776.93	10,328,776.93

Que, mediante Memorándum N° 2501-2023-MPH-A-GM de fecha 28.12.2023 el Gerente Municipal corre traslado el Informe N° 0877-2023-MPH-A-GM-GAYF-SGC emitido por el

	Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	--	----------	-----------------------

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0608-2023-MPH-A-GM

Subgerente de Contabilidad en el cual se emite la Constancia Contable de Liquidación de la Obra: **"REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO DE HUARMEY, EN EL DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO ANCASH"** con IRI Nº 2546908, solicitando emitir su opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal Nº 1284-2023-MPH-A-GM-GAJ de fecha de 28.12.2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, CONCLUYE: Que, estando a lo opinado en los informes de las áreas técnicas previas que conocieron el caso presente, y por lo antes expuesto en aplicación y al amparo de la normatividad vigente OPINO que mediante Resolución de Gerencia Municipal se debe:

- 4.1 APROBAR** el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera correspondiente al CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA Nº 038-2022-MPH/GM, de la Obra: **"REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO DE HUARMEY, EN EL DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO ANCASH"** con IRI Nº 2546908, ejecutada por la Empresa Contratista **CONSORCIO EMILIA**, con el Costo Final de Obra de S/ 10,934,465.79 (Diez Millones Novesientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 79/100), incluido IGV, según los cálculos detallados y contemplados en la liquidación presentada por el contratista, que han sido recalculados y resumido por la Oficina de Liquidaciones y Cierres de Proyectos y por la Sub Gerencia de Obras Públicas de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	MONTO
CONTRATO PRINCIPAL (Valorizado)	S/ 10,118,234.46
ADICIONAL DEDUCTIVO DE OBRA Nº 01 (Valorizado)	S/ 210,542.47
REAJUSTE TOTAL DE PRECIOS POR FORMULA POLINOMICA (Reajuste Contrato Principal, Adicional Deductivo de Obra Nº 01)	S/ 605,688.86
COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/ 10,934,465.79

- 4.2.** Como consecuencia del consentimiento de la liquidación de obra, corresponderá autorizarse la **DEVOLUCIÓN** de la **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** del Contrato principal por el monto de S/ 1,038,881.81 (Un Millon Treinta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 81/100 soles) incluido IGV, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato principal de obra y de adicional deductivo de obra Nº 01.

- 4.3.** Asimismo, corresponderá **SALDO A FAVOR** del **CONTRATISTAS GENERALES ASOCIADOS GM S.A.C. (ENCARGADO DE LOS TRIBUTOS DEL CONTRATISTA – CONSORCIO EMILIA)**, el importe de S/ 705,770.31 (Setecientos Cinco Mil Setecientos Setenta con 31/100 Soles) incluido I.G.V, por concepto de reajustes según Fórmula Polinómica al Contrato Principal, Adicional Deductivo de Obra Nº 01 y Pago pendiente de saldo valorizado de Obra Nº 11, el mismo que se **EFFECTIVIZARÁ** **PREVIA CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** CORRESPONDIENTE.

DESCRIPCIÓN	MONTO
REAJUSTE DE PRECIOS POR FORMULA POLINOMICA (Reajuste Contrato Principal)	S/ 603,162.35
REAJUSTE DE PRECIOS POR FORMULA POLINOMICA (Reajuste Adicional Deductivo de Obra Nº 01)	S/ 2,526.51
PAGO PENDIENTE SALDO VALORIZADO DE OBRA Nº 11	S/ 100,081.45
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 705,770.31

Que, al haberse celebrado el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA Nº 038-2022-MPH-A-GM, de fecha 28 de setiembre del 2022, entre la Empresa Contratista **CONSORCIO EMILIA** y ésta ENTIDAD, en el marco del DECRETO SUPREMO Nº 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del

	Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	--	----------	-----------------------

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL **Nº 0608-2023-MPH-A-GM**

Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, previsto en la Ley N° 30556 y bajo la aplicación supletoria de la Ley N° 30225, modificado por D. Leg N° 1444, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, (en adelante la LCE y el RLCE), corresponde aplicarse al procedimiento de liquidación obra, con las disposiciones legales contenidas en dicha normativa legal;

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que pueda ser a favor o en contra del contratista o de la entidad;

Que, el Artículo 94°, Liquidación del Contrato de Obra y efectos, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-EF, establece en su numeral 94.1: El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de **sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra**; el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. (...). La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. (...); Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley de contrataciones y en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida;

Que, en el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidaciones final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación;

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial de Huarmey, mediante informes técnicos citados en los antecedentes del presente informe, corresponde atender mediante acto resolutivo la Liquidación Técnica y Financiera del Contrato de Ejecución de Obra N° 038-2022-MPH/GM, de la Obra: **"REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO DE HUARMEY, EN EL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO ANCASH"** con IRI N° 2546908, debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 94.2 del artículo 94° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios "Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo"; dejando expresa constancia que la opinión únicamente se circunscribe a los aspectos de carácter legal en torno al procedimiento seguido para su aprobación, mas no así de la información técnica y de cálculo que ha sido objeto de revisión por las áreas antes señaladas, para la aprobación de la presente liquidación;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que apruebe el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 0608-2023-MPH-A-GM

con Cambios, previsto en la Ley N° 30556 y bajo la aplicación supletoria de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su respectivo Texto Unico Ordenado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y conforme a la Resolución de Alcaldía N° 183-2023-MPH/A de fecha 27.03.2023, que delega al Gerente Municipal facultades administrativas especiales, corresponde al Gerente Municipal formalizar mediante el acto resolutivo la aprobación de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 038-2022-MPH/GM de fecha 28.09.2022;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 1184-2023-MPH-A-GM-GAJ, emisión de la Constancia Contable de la Subgerencia de Contabilidad, a través del Informe N° 0877-2023-MPH-A-GM-GAYF-SGC e informes técnicos de parte de la Gerencia de Infraestructura, a través del Informe N° 1606-2023-MPH-A-GM-GI, Subgerencia de Obras Públicas, a través del Informe N° 1600-2023-MPH-A-GM-GI/SGOP y del Encargo de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, a través del Informe N° 0111-2023-MPH-A-GM-GI/SGOP-OLyCP, y; en uso de las **FACULTADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES** en el Ítem 1. "Aprobar las liquidaciones técnicas y financieras de obras y consultorías de obras prevista en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; así como, de los procesos especiales y otros", conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2023-MPH-A, de fecha 27 de marzo del 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera correspondiente al CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 038-2022-MPH/GM, de la Obra: **"REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO DE HUARMEY, EN EL DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO ANCASH"** con IRI N° 2546908, ejecutada por la Empresa Contratista **CONSORCIO EMILIA**, con el Costo Final de Obra de **S/ 10,934,465.79 (Diez Millones Novescientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrosientos Sesenta y Cinco con 79/100)**, incluido IGV, según los cálculos detallados y contemplados en la liquidación presentada por el contratista, que han sido recalculados y resumido por la Oficina de Liquidaciones y Cierres de Proyectos y por la Sub Gerencia de Obras Públicas de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	MONTO
CONTRATO PRINCIPAL (Valorizado)	S/ 10,118,234.46
ADICIONAL DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 (Valorizado)	S/ 210,542.47
REAJUSTE TOTAL DE PRECIOS POR FORMULA POLINOMICA (Reajuste Contrato Principal, Adicional Deductivo de Obra N° 01)	S/ 605,688.86
COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/ 10,934,465.79

Artículo 2°.- AUTORIZARSE la DEVOLUCIÓN de la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO del Contrato principal por el monto de **S/ 1,038,881.81 (Un Millon Treinta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 81/100 soles)** incluido IGV, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato principal de obra y de adicional deductivo de obra N° 01.

Artículo 3°.- RECONOCERSE como SALDO A FAVOR del CONTRATISTAS GENERALES ASOCIADOS GM S.A.C. (ENCARGADO DE LOS TRIBUTOS DEL CONTRATISTA – CONSORCIO EMILIA), el importe de **S/ 705,770.31 (Setecientos Cinco Mil Setescientos Setenta con 31/100 Soles)** incluido I.G.V., por concepto de reajustes según Fórmula Polinómica al Contrato Principal, Adicional Deductivo de Obra

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 0608-2023-MPH-A-GM

Nº 01 y Pago pendiente de saldo valorizado de Obra Nº 11, el mismo que se **EFFECTIVIZARÁ PREVIA CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.**

DESCRIPCIÓN	MONTO
REAJUSTE DE PRECIOS POR FORMULA POLINOMICA (Reajuste Contrato Principal)	S/ 603,162.35
REAJUSTE DE PRECIOS POR FORMULA POLINOMICA (Reajuste Adicional Deductivo de Obra Nº 01)	S/ 2,526.51
PAGO PENDIENTE SALDO VALORIZADO DE OBRA Nº 11	S/ 100,081.45
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 705,770.31

Artículo 4º. - NOTIFICAR a la Empresa Contratista **CONSORCIO EMILIA**, la presente resolución; Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Obras Públicas, Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Patrimonio, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas involucradas.

Artículo 5º. - ENCARGAR la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huarney.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
 ING. DAVID G. DE LA CRUZ PIZÁN
 GERENTE MUNICIPAL